



*Guerrigible*

*44  
323*

Por el cual se dan los nombres de algunos Parques y Avenidas de Bucaramanga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales,

**A C U E R D A :**

- Art. 1o. A partir de la sanción del presente Acuerdo los Parques y Avenidas que a continuación se señalan, se denominarán así:
- Parque ubicado entre las calles 67 y 68, entre carreras 18 a 21, "REPÚBLICA DE CHILE".
- Parque ubicado entre la carrera 21 y 22, entre calles 49 y 50 "CHE GUEVARA".
- Parque ubicado entre las carreras 17 y 17a., con calles 49 y 50 "CAMILO TORRES".
- Parque ubicado entre calles 36 y 46, con carrera 28 "HERNANDO OLANO CRUZ".
- Avenida Calle 29 desde la carrera 13 hasta la 27 "TRECE DE JUNIO".
- Calle 28 desde la carrera 27, hasta la salida a Pamplona, "DIECINUEVE DE ABRIL".
- Avenida 61, desde la Carrera 16 a la carrera 18. "UNIDAD POPULAR".
- Autopista del Sur, desde la Glorieta hasta el Puente de Provenza "REPÚBLICA DE CUBA".
- La carrera 33 en toda su extensión "JOSE ANTONIO GALAN".
- Art. 2o. En cada una de las Avenidas se colocarán los nombres correspondientes y en cada uno de los parques se erigirá un busto a la persona que por medio de este Acuerdo se honra.
- Art. 3o. Autorízase al Alcalde para contratar sin costo para el Municipio la conservación de los parques mencionados en el presente Acuerdo y de otros que estime conveniente, con empresas comerciales o industriales a las que se les permitirá avisos que no desmejoren la estética de los parques.
- Art. 4o. El presente Acuerdo rige desde su sanción, Expedido en Bucaramanga, a los diez días del mes de sep-

324

Dieciocho de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente,

  
CARLOS TOLEDO PLATA

El Secretario,

  
SAUL FORERO GALVIS

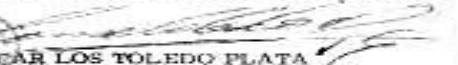
Los suscritos Presidente y Secretario del II. Concejo Mpal.

CERTIFICAN:

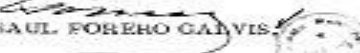
Que el anterior Acuerdo número 086, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el Art. 60. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, septiembre once de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente,

  
CARLOS TOLEDO PLATA

El Secretario,

  
SAUL FORERO GALVIS

hgr.

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre veintidós de mil novecientos setenta y uno.-

El Alcalde,

  
RAFAEL ENRIQUE OSPINA PARDO

El Secretario,

  
LEON DE VILLABONA

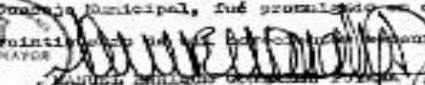
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

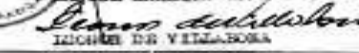
Que el anterior Acuerdo No. 086 de septiembre diez de mil novecientos setenta y uno, expedido por el II. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, septiembre veintidós de mil novecientos setenta y uno.-

El Alcalde,

  
RAFAEL ENRIQUE OSPINA PARDO

El Secretario,

  
LEON DE VILLABONA